I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTOS:

- *Constitución Política de la República;*
- *Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;*
- *Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- *Lo dispuesto en la Ley 18.575*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *Solicitud De Permiso para Actividad.*
- *Permiso de Actividad Nº 367, de fecha - 23/12/2014*
- *Las atribuciones inherentes a mi cargo;*

DECRETO ALCALDICIO N° 13.731

1.- ***OTORGASE,*** *autorización como fecha especial transitoria al Junta de Vecinos El Palomo*
Rut:65.347100-9 Para realizar Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

2.- **AUTORIZASE**, para el día 31 de Diciembre de 2014.Baile, *con venta de Bebidas Alcohólicas, en el Sede Social El Palomo.*

3.- ***ESTABLÉZCASE***, *que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 21:00 a 04:00 Hrs.*

4.- ***DEJESE CONSTANCIA***, *los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pendencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.*

5.- ***COMUNÍQUESE***, *a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

ALCALDE (S)

CMRR/ mjti